



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, Ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de junio de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CIRCULAR

Por la Dirección general de Rentas Públicas se ha publicado con fecha 17 del actual, la siguiente circular:

«Hallándose próxima la fecha de implantación del Real decreto de 29 de abril último que crea la patente nacional de circulación de automóviles, y con el fin de preparar tan importante servicio, cuyo Reglamento se está ultimando, esta Dirección general ha acordado dictar las siguientes instrucciones que se servirá V. I. cumplir con el acostumbrado celo:

1.º Procederá V. I. a organizar en la Administración de Rentas, un Negociado dedicado exclusivamente a este nuevo servicio en el que se reunirán cuantos antecedentes se refieran a él y se llevarán los ficheros de matrícula, por separado para cada clase de vehículos comprendidos en el Real decreto, cuidando el personal adscrito a este servicio estudiar con la debida atención dicho Real decreto, así como el Reglamento, cuando se publique, con el fin de desempeñar su cometido con toda la eficacia y rapidez.

2.º De acuerdo con lo que previene el artículo 23 del mencionado Real decreto, recabará en el más breve plazo de los Ayuntamientos de esa provincia, un padrón detallado de todos los vehículos automóviles que en cada término municipal existan, clasificados por separado en la siguiente forma:

Los que sean de turismo, o sea de particulares; de alquiler con o sin taxímetro; motocicletas con o sin sidecar; ómnibus destinados al transporte de viajeros por carreteras; y camiones destinados al transporte de mercancías; especificando en cada caso la fuerza en caballos o la capacidad de carga en toneladas, así como si llevan neumáticos o macizos en sus ruedas y si se destinan a transportar productos agrícolas o industriales propios, consignándose además en dicho padrón el nombre del propietario o industrial que los explota y el domicilio de éstos.

3.º Se advertirá además que del incumplimiento de la remisión de estos padrones, así como de las omisiones no justificadas se hará responsable a los Alcaldes que incurrieran en las sanciones que haya lugar.

4.º Inmediatamente que se tengan reunidos los datos que se han de facilitar por los Ayuntamientos, remitirá V. I. a esta Dirección una nota del número de documentos o patentes que estime necesarios para cada clase de vehículos para que les sean remitidos acto seguido.

Dios guarde a V. I. muchos años.
—Madrid, 17 de junio de 1927.—El Director general, Antonio Becerril.»

En virtud de lo anteriormente expuesto, todos los Ayuntamientos de esta provincia en que haya vehículos automóviles, remitirán directamente a la Administración de Rentas públicas en el plazo máximo de ocho días, un padrón ajustado al modelo que a continuación se inserta, consignando en las respectivas casillas del mismo, todas las características que para cada clase de vehículo se indica y en los que no los hubiese se hará constar así por certificación autorizada por el Secretario y visada por el Sr. Alcalde, advirtiéndose que de no cumplirse el servicio en el plazo y forma que se ordena, se les impondrá la multa de cincuenta pesetas con que quedan conminados y se les exigirán las demás responsabilidades a que haya lugar, esperando del celo y competencia de las referidas entidades, no darán lugar a la aplicación de las referidas sanciones.

León 20 de junio de 1927.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

PROVINCIA DE LEÓN

Ayuntamiento de

Padrón de los vehículos automóviles existentes en este municipio y que se forma en virtud del Real decreto de 29 de Abril de 1927. y Circular de 17 de junio de 1927.

NOMBRE DEL INTERESADO	DOMICILIO	CLASE DE LOS AUTOMÓVILES		MOTOCICLETAS		VEHÍCULOS DE FURGONES		CLASES PARA TRANSPORTES DE PASAJEROS				ESPECIFICACIONES	
		Caballitos de fuerza	Caballitos de fuerza	Caba llos de fuerza	Con sillería	Con sillería	Con sillería	Con sillería	Con sillería	Con sillería	Con sillería		Con sillería

En _____ de _____ a _____ de 19____
El Alcalde,

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

Relación nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en término municipal de Armunia con al construcción de la doble vía entre Palanquinos y León, por la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, según los resultados del replanteo.

N.º de finca	Nombre de los interesados	Clase de terreno	Nombres de los colonos o arrendatarios
1	D. Manuel Arriola	Rústica	D. Ignacio Alvarez
2	» Publio Suárez	Idem	» Antonio Carbajo
3	» Manuel Vacas	Idem	El propietario
4	» Angel Vacas	Idem	Idem
5	D.ª Isidora Díez	Idem	Idem
6	D. Juan Villanueva	Idem	Idem
7	» Faustino Fernández	Idem	Idem
8	D.ª Concha Guerrero	Idem	» Gregorio Villanueva
9	D. Isidoro Alvarez	Idem	El propietario
10	D.ª Natalia Alonso Vaca	Idem	Idem
11	» Esperanza Soto	Idem	Idem
12	D. Manuel Arriola	Idem	Idem
13	» Luis Rodríguez	Idem	Idem
14	D.ª Isidora Díez	Idem	Idem
15	D. Angel Vacas	Idem	Idem
16	» Manuel Vacas	Idem	Idem
17	» Manuel Alonso	Idem	Idem
18	D.ª Natalia Alonso	Idem	Idem
19	D. Manuel Arriola	Idem	Idem
20	» Antonio Alvarez	Idem	Idem
21	D.ª Natalia Alonso	Idem	Idem
22	D. Manuel Alonso	Idem	Idem
23	D.ª Concepción de Soto	Idem	Idem
24	D. Heraclio Fernández Iban	Idem	Idem
25	» Marcelino Soto	Idem	Idem
26	» Faustino Fernández	Idem	Idem
27	D.ª Esperanza Soto	Idem	Idem
28	D. Santos Vacas	Idem	Idem
29	» Cipriano Delgado	Idem	Idem
30	D.ª Luisa Garrido	Idem	Idem
31	El pueblo de Tróabajo	Idem	Idem
32	D. Angel Vacas	Idem	Idem
33	» Manuel Vacas	Idem	Idem
34	» Manuel Prieto	Idem	Idem
35	» Salvador Puerta	Idem	Idem
36	Idem	Idem	Idem
37	» Publio Suárez	Idem	» Miguel Carbajo
38	Idem	Idem	Idem
39	» Narciso Aller	Idem	El propietario
40	» Nicolás Alonso	Idem	Idem
41	» Froilán Casado Aller	Idem	Idem
42	» Santos Fernández	Idem	Idem
43	» Publio Suárez	Idem	» Antonio Carbajo
44	» Claudio Hidalgo	Idem	El propietario
45	D.ª Concepción de Soto	Idem	Idem
46	D. Santos Fernández	Idem	Idem
47	» Gregorio Villanueva	Idem	Idem
48	» Faustino Fernández	Idem	Idem
49	» Gregorio Villanueva	Idem	Idem
50	D.ª Natalia Alonso	Idem	Idem
51	D. Claudio Hidalgo	Idem	Idem
52	» Aurelio de Soto	Idem	Idem
53	» Narciso Aller	Idem	Idem
54	D.ª Concepción de Soto	Idem	Idem
55	» Esperanza Soto	Idem	Idem
56	D. Ignacio Fernández	Idem	Idem
57	» Sotero Martínez	Idem	Idem

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Clase de terreno	Nombres de los colonos o arrendatarios
58	D. Nicolás Alonso.....	Rústica...	El propietario
59	» Narciso Aller.....	Idem.....	Idem.....
60	» Froilán Casado.....	Idem.....	Idem.....
61	» Santos Fernández.....	Idem.....	Idem.....
62	D. ^a Esperanza de Soto.....	Idem.....	Idem.....
63	» Natalio Alonso.....	Idem.....	Idem.....
64	D. Domingo Martínez.....	Idem.....	Idem.....
65	» Benito Soto.....	Idem.....	Idem.....
66	» El pueblo de Tróabajo.....	Idem.....	Idem.....
67	» Lázaro Carbajo.....	Ureal regadío.....	D. León Fernández
68	» Benito Soto Vacas.....	Idem.....	Idem.....
69	D. ^a Francisca Fernández Ruiz.....	Idem.....	Idem.....
70	D. Gregorio Álvarez.....	Idem.....	Idem.....
71	» Enrique Álvarez.....	Idem.....	El propietario
72	» Francisco Álvarez.....	Idem.....	Idem.....
73	D. ^a María Montero.....	Idem.....	Idem.....
74	D. Juan Álvarez Flórez.....	Idem.....	Idem.....
75	» Raimundo Fernández.....	Idem.....	Idem.....
76	» Manuel Barrientos.....	Idem.....	Idem.....

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

León, 9 de junio de 1927.—El Gobernador civil, José del Río Jorge

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES, CELEBRADAS EN LOS DÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.

Sesión ordinaria de 6 de junio de 1927

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Berrueta, Norzagaray y González Puente, fué aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Admitir en el Manicomio a Gregorio Nieto, de Carracedelo.

Acordar en una reclamación de cédulas personales de La Bañeza.

Aprobar con modificaciones los padrones de cédulas de Astorga, Benuza y Valverde de la Virgen.

Idem la distribución de fondos para el presente mes.

Acceder a lo solicitado por Manuela Muñiz, sobre reconocimiento de un niño depositado en la Casa-Cuna de Ponferrada.

Desestimar la instancia de Francisco López, sobre admisión de una hija suya en el Hospicio.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Hospital de San Antonio Abad, correspondiente al mes anterior y que asciende a 11.492,25 pesetas.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Conceder 1.000 pesetas para aliviar en parte los daños causados por las nieves en los pueblos de Manjarín, Foucesbadón y Prado de la Sierra.

Denegar la solicitud de celebración de cursillos para practicantes en la Casa de Maternidad, por oponerse el Reglamento de Beneficencia.

Adherirse y contribuir con 100 pesetas al Congreso cerealista que se celebrará en Valladolid.

Autorizar a la Agrupación Carbonera del Norte de España para celebrar una reunión en el Salón de sesiones de la Diputación.

Conceder libros a la Asociación de Amigos de la Escuela de La Bañeza y pasar a la Comisión de presupuestos, la instancia solicitando subvención.

Conceder una subvención de 500 pesetas por una vez, a la Sociedad Cultural y Deportiva Leonesa.

Acceder por este año a lo solicitado por Manuel Flórez, y autorizarle a que utilice el paso por terrenos de la Granja para carga y descarga de hierba y paja.

Reclamar datos referentes a personal de la Sección de Caminos provinciales.

Acto seguido se levantó la sesión a las trece horas treinta minutos.

Sesión ordinaria de 13 de junio de 1927

Abierta la sesión a las once horas, con asistencia de los Sres. Domínguez Berrueta, que actuó de Presidente por ausencia del propietario, Norzagaray, Crespo y Martínez, éstos en sustitución de los señores Font y Vicente López, fué aprobada el acta de la anterior adoptándose los acuerdos siguientes:

Desestimar la solicitud de admisión en el Hospicio de un niño de Paramo del Sil, por no concurrir los requisitos reglamentarios.

Aprobar varias cuentas de piedra calizada, machaqueo, transporte, acopios y obras en el camino del Egido.

Idem de efectos con destino al Instituto provincial de Higiene.

Idem de material de imprenta con destino a trabajos de cédulas personales.

Idem las del Manicomio y Asilo de Mendicidad, correspondientes al mes anterior, importantes respectivamente, 11.660,50 y 2.400 pesetas.

Idem el padrón de cédulas personales de Berlanga del Bierzo.

Acto seguido se levantó la sesión a las doce cuarenta horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto.

León, 17 de junio de 1927.—El Secretario, Antonio del Pozo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de
Valdemora

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario municipal, aprobado por la Comisión Permanente en 11 del actual para el año inmediato de 1928; pudiendo cualquiera, a tenor del art. 29 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, del art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 y del art. 63 del Reglamento de procedimiento en materia municipal del mismo 23 de agosto y año, formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, respecto al aludido proyecto, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valdemora, 13 de junio de 1927.
—El Alcalde, Justo Martínez.

FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA
VILLAVEDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

*Alcaldía constitucional de
Bercianos del Páramo*

El repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal de este Ayuntamiento, para cubrir las atenciones del presupuesto del año 1927, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, durante los cuales los contribuyentes de este municipio puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes, fundándose en hechos concretos y precisos y de lo contrario no serán admitidas; transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se procederá a la cobranza de las cuotas que a cada contribuyente corresponda.

Bercianos del Páramo, 17 de junio de 1927.—El Alcalde Fabriciano del Pozo.

*Alcaldía constitucional de
Roperuelos del Páramo*

Vacantes las plazas de Veterinario inspector de carnes y de higiene pecuaria de este Municipio, dotadas con el sueldo de 600 y 300 pesetas respectivamente, se anuncian a concurso, por término de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su provisión en propiedad bajo las condiciones siguientes:

1.º Durante el expresado plazo podrán solicitar dichos cargos todos los que posean Título de profesor Veterinario que sean españoles y mayores de edad.

2.º A la instancia acompañarán los documentos que señalan los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 24 del Reglamento de empleados de 23 de agosto de 1924, copia simple del título profesional visada por el ins-

pector provincial de higiene pecuaria y certificado que acredite pertenecer al Colegio de Veterinarios.

3.º Todo documento que no estuviese reintegrado conforme a la Ley del Timbre del Estado y los expedientes que omitan cualquiera de las condiciones 1.ª y 2.ª de este anuncio se darán por no presentadas.

Roperuelos del Páramo, 17 de junio de 1927.—El Alcalde, Cirilo Osorio.

*Alcaldía constitucional de
Villadecanes*

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, dotada con 552 pesetas anuales, se anuncia para su provisión en propiedad, debiendo los interesados solicitarla de esta Alcaldía en un plazo que no exceda de 30 días, que se empezarán a contar desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villadecanes, 15 de junio de 1927.—El Alcalde, César F. Santín.

*Alcaldía constitucional de
Ponferrada*

Vacante la plaza de Practicante municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 300 pesetas, se anuncia su provisión a concurso tiempo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados presentarán su documentación acompañada de instancia dirigida al Alcalde y reintegrada en forma.

Ponferrada, 17 de junio de 1927.—El Alcalde, Sergio Alcón.

*Alcaldía constitucional de
Crémenes*

Las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26 y segundo semestre de 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante ese tiempo pueden los interesados examinarlas y presentar las reclamaciones que sean justas.

Crémenes, 17 de junio de 1927.—El Alcalde, Faustino Rodríguez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1927.



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— DE —

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

— I —

: : DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

— AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL., 12004.—LEÓN—